DECRETO ALCALDICIO N°1240/

PUCHUNCAVÍ, 20 DE OCTUBRE DE 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Convocatoria a participar en el Encuentro Nacional de Concejales y Concejalas que se desarrollará en la ciudad de Osorno, durante los días 7, 8, 9 y 10 de Noviembre del presente año; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1738 de fecha 14.12.2021, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 23.02.2022, que aprobó el texto del Nuevo Reglamento del Concejo Municipal de la Comuna de Puchuncaví; las atribuciones que confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

1. Que se aplique la base de cálculo de viáticos nacionales, de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme al reglamento de cometidos funcionarios vigente.

D E C R E T O

1.- AUTORÍCESE a los Concejales señores (as): **JUAN E. PÉREZ HERRERA, JUAN PEÑA BERNAL, MARYOLEN ZAMORA ESCOBAR, RICARDO QUERO ARANCIBIA, ANDRÉS CAMPOS VALLEJOS** y **ERIKA GALARCE MELÉNDEZ,** y a la funcionaria a Contrata Srta. Evelyn Adasme Cisternas, para participar en el Encuentro Nacional de Concejales y Concejalas, desde el día 07 al 10 de Noviembre de 2022, en la ciudad de Osorno.

2.- PÁGUESE a cada uno de los Concejales señores (as): **JUAN E. PÉREZ HERRERA, JUAN PEÑA BERNAL, MARYOLEN ZAMORA ESCOBAR, RICARDO QUERO ARANCIBIA, ANDRÉS CAMPOS VALLEJOS** y **ERIKA GALARCE MELÉNDEZ,** la suma de $267.311.- (Doscientos sesenta y siete mil trescientos once pesos), y a la funcionaria a Contrata Srta. Evelyn Adasme Cisternas, la suma de $178.174.-, por concepto de viáticos.

3.- REEMBÓLSESE los gastos que se originen por concepto de traslado para el cumplimiento de este cometido, con cargo al ítem correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Se hace presente que cada Concejal y Concejala conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República a través del Dictamen N°85.355 de fecha 25.09.2016, deberá acompañar un informe que dé cuenta detallada de las actividades comprendidas en el cometido, las cuales deben guardar estricta relación con las funciones de los Concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N°22.892, de 2016). Así, el informe que deben presentar los Concejales sobre el cometido conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra ll), inciso segundo, de la ley N°18.695, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que esté dentro del ámbito de atribuciones del municipio.
A mayor abundamiento, constituirían elementos de juicio útiles para acreditar la asistencia a un cometido, certificados o documentos formales, extendidos por los organismos, autoridades o personeros visitados, que respalden la realización de las actividades inherentes al mismo, o

antecedentes relativos a aquellas iniciativas desarrolladas en otra localidad cuya implementación pretende replicarse en la comuna. Con todo, se requiere que los Concejales y Concejalas acompañen un informe del cometido y su costo en la sesión siguiente a la realización del mismo, incluyéndose en el acta respectiva de la sesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la Ley N°18.695 (aplica dictámenes N°79.621, de 2011, y N°54.599, de 2016), haciendo la prevención respecto a que no procede dar por cumplida la referida obligación si el informe emitido por los concejales solamente se refiere a las actividades realizadas en el cometido, pero no a los costos asociados al mismo, aun cuando dichos costos hayan sido incluidos en la rendición de cuentas respectiva, toda vez que la ley prevé que dicho informe debe referirse a ambos aspectos.

5.- AUTORÍCESE la compra de pasajes aéreos.

6.- IMPÚTESE la aplicación del presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente.

7.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección Jurídica
4.- Secretaría Municipal
5.- Oficina de Concejales
MMU/JCGR/BBA/EPP/PCO/eac.

ACHM
ASOCIACIÓN CHILENA
DE MUNICIPALIDADES
desde 1993

Santiago, 14 de septiembre de 2022

Señor (a)
Concejal (a)
Presente:

Estimadas Concejalas y Concejales de Chile:

Junto con saludar muy cordialmente, nos dirigimos a ustedes para convocarles a participar en el Encuentro Nacional de Concejales y Concejalas que se desarrollará en la ciudad de **Osorno, durante los días 7, 8 ,9 y 10 de noviembre del presente año.**

Para la Asociación Chilena de Municipalidades, los 345 Concejos Municipales del país son parte fundamental del fortalecimiento del municipalismo y sus concejalas y concejales son los llamados a reflexionar sobre los temas que afectan a los vecinos en el ámbito local, como también, perfeccionar las herramientas para un mejor control de la gestión local.

Sabemos que un valor que la democracia promueve, es la deliberación entre distintas visiones de sociedad, desarrollando un clima de tolerancia, libertad y respeto, en el entendido que - por sobre las diferencias - se trabaja por un objetivo común, como son el bienestar y el progreso de las comunidades locales.

Por ello, y considerando el momento histórico que vive el país, el foco de nuestro **Encuentro Nacional de Concejales y Concejalas** estará en entregar herramientas que permitan reflexionar sobre el sentido que tiene la política local y relevar su importancia para el sistema democrático en su conjunto. Creemos que esto es lo que valora la ciudadanía, la que ha depositado su confianza en todos nosotros.

En esta ocasión y una vez más, esperamos contar con la participación de la mayor parte de concejales y concejalas de nuestro país.

Deseando siempre el mayor de los éxitos, le saludan atentamente,

ACHM
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
PRESIDENTA

Carolina Leitao Alvarez-Salamanca
Presidenta
Asociación Chilena de Municipalidades

Alejandro Urrutia Jorquera
Presidente
Comisión Nacional de Concejales y Concejalas AChM

ACHM
ASOCIACIÓN CHILENA
DE MUNICIPALIDADES
desde 1993

INFORMACIÓN GENERAL

PARTICIPANTES
De acuerdo a los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades podrán participar los Concejales y Concejalas **de los municipios asociados que estén al día en las cuotas anuales.** Además, participarán como invitados autoridades nacionales, representantes de instituciones públicas, privadas e invitados especiales.

INSCRIPCIONES
$ 250.000 por participante socio y $ 500.000 no socios.

Todas las comunas interesadas en participar pueden enviar la **FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN** al mail: comunicaciones@achm.cl.

El plazo de inscripción vence el día 20 de octubre a las 16:45 horas, sin embargo, debido a restricciones sanitarias, la participación máxima posible será de 820 participantes, que serán determinados por la fecha de envío de la ficha de inscripción (los 820 primeros inscritos). La ficha debe ser respaldada con la orden de compra respectiva, requisito obligatorio para validar la inscripción.

LUGAR DEL EVENTO
Sonesta Hotel Osorno
Ejército 395, Rahue, Osorno, X Región

La cuota de inscripción está destinada al financiamiento total del evento, incluyendo: documentos, infraestructura, servicios y materiales.

FORMA DE PAGO
La cuota de inscripción podrá ser pagada vía transferencia a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades RUT: 69.265.990-2, cuenta corriente del Banco Estado Nº 9003169, enviar comprobante a: rmella@achm.cl; rdonnay@achm.cl; cfigueroa@achm.cl.

ALOJAMIENTO
El alojamiento será de cargo y responsabilidad de cada participante.

INSCRIPCIÓN
LA FICHA DE INSCRIPCIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB: WWW.ACHM.CL, ENVIAR FICHA ÚNICA POR COMUNA ESCANEADA AL CORREO ELECTRÓNICO: comunicaciones@achm.cl